



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORIA GENERAL

RESOLUCIÓN **7096** DE 2016

(**28 OCT 2016**)

“Por la cual se resuelve una reclamación en contra del listado de resultados de la prueba escrita de conocimientos del concurso abierto de méritos para proveer un empleo de comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC. Periodo 2016 - 2020”

EL VICERRECTOR GENERAL

En uso de las facultades delegadas por el Artículo 7 de la Resolución de 859 de 2016 de la Rectoría de la Universidad.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley 909 de 2004 se expidieron las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública. También se dio alcance a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política, determinando la composición de la Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos de la rama ejecutiva.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 909 de 2004, los integrantes de la Comisión Nacional del Servicio Civil serán designados mediante Concurso Público y Abierto convocado por el Gobierno Nacional y realizado en forma alterna, por la Universidad Nacional de Colombia y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, al cual se podrán presentar todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos.
3. Con el Decreto No. 3016 del 15 de agosto de 2008, se reglamentó el proceso de selección para la designación de los miembros de la Comisión Nacional de Servicio Civil, establecido en el artículo 9° de la Ley 909 de 2004.
4. De acuerdo con lo señalado en el título 29 del Decreto 1083 de 2015, corresponde al Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, convocar a Concurso Público y Abierto para la selección de los comisionados de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

5. Mediante la Convocatoria 1 de 2016, publicada el 17 de agosto de 2016, se convocó al Concurso Público y Abierto de Méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil, anunciando que dicho proceso será adelantado por la Universidad Nacional de Colombia.
6. El Rector de la Universidad Nacional de Colombia, mediante Resolución No. 859 de 2016 fijó las condiciones del Concurso Público y Abierto de Méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil, el cronograma del Concurso y conformó el Comité del Proceso de Selección, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria No. 01 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el artículo 9° de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.
7. Durante los días 5 al 9 de septiembre de 2016, se abrieron las inscripciones del Concurso Abierto de Méritos para Proveer un Empleo de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC. Periodo 2016 - 2020.
8. Como resultado de las fases de inscripción, el día 19 de septiembre de 2016, se publicó el listado de Admitidos y No Admitidos al Concurso.
9. Luego de superada la etapa de reclamaciones en contra de la decisión de no admisión, el día 26 de septiembre se publicó el listado de concursantes citados a presentar prueba escrita de conocimientos.
10. Conforme al calendario del concurso de méritos, el día 16 de octubre de 2016, se realizó la prueba escrita en las instalaciones de la Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá-.
11. Realizada la calificación de la prueba escrita, el día 21 de octubre de 2016 se publicó el listado de resultados.
12. Los aspirantes que no se encontraran conformes con el resultado de la prueba escrita, contaron con la posibilidad de presentar su reclamación entre los días lunes 24 y martes 25 de octubre del presente año, tal como lo señala el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.29.3 inciso tercero y lo recoge artículo 4 de la Resolución 859 de 2016 de la Rectoría.
13. La señora **MONICA MONTERROZA SALGUEDO**, con C.C. No. 32863238, dentro del término legal establecido en la Resolución 949 de 2016 de la Rectoría y el cronograma del proceso, interpuso reclamación el día 24 de octubre de 2016, en contra del listado de prueba escrita de conocimientos publicado el día 21 de octubre de 2016, en los siguientes términos:
14. Señala no estar conforme con el puntaje asignado en la prueba escrita de conocimientos por lo cual solicita la revisión de su prueba.
15. En principio, se informa que acuerdo con el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las pruebas de selección buscan apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.
16. En la prueba de conocimientos del Concurso público y abierto de méritos para la selección de un (1) cargo de Comisionado Nacional del Servicio Civil se evaluaron los contenidos definidos en el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Resolución de Rectoría No. 859 de 2016 de la Universidad Nacional de Colombia, según las funciones del cargo de Comisionado establecidas en la Resolución 7865 de 2016 expedida por la CNSC.

17. Una vez aplicada la prueba, y con la información obtenida de las respuestas de todos los concursantes, se realizó el análisis de las preguntas siguiendo los principios de la Teoría Clásica del Test (TCT). De acuerdo con esta teoría, el nivel de habilidad de cada concursante se estima con base el número de preguntas respondidas correctamente. De esta manera, el puntaje alcanzado por cada concursante en la prueba fue el resultado de realizar una transformación lineal del puntaje bruto (cantidad de respuestas correctas) en un puntaje en una escala estándar.
18. Ahora, luego de la revisión manual del cuadernillo y su hoja de respuestas, así como los datos correspondientes a la calificación de su prueba de conocimientos, se constató que obtuvo una calificación de (56.46), la cual coincide con la asignada en el listado de resultados de las pruebas escritas llevadas a cabo el día 16 de octubre y publicado el 21 de octubre de 2016.
19. En consecuencia, al no encontrarse motivos para modificar el puntaje obtenido en la prueba escrita, este se confirmará.
20. La notificación de la presente resolución será realizada en la página web del concurso, tal como fue aceptado por el aspirante en el formulario de inscripción.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONFIRMAR el puntaje publicado en los resultados de la prueba escrita el pasado 21 de octubre de 2016, a **MONICA MONTERROZA SALGUEDO**, con C.C. No. 32863238, para el Concurso Abierto de Méritos para proveer un empleo de Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio civil – CNSC- periodo 2016 – 2020.

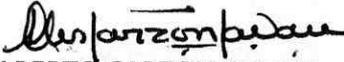
ARTÍCULO 2. COMUNICAR y PUBLICAR a través de la Página Web del Concurso el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **28 OCT 2016**


CARLOS ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Vicerrector General
Ptes Comité Proceso de Selección CNSC 2016 – 2020